

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
15a. sesión
celebrada el
viernes 11 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 15a. SESION

Presidente: Sr. PETERS (San Vicente y las Granadinas)

SUMARIO

TEMA 34 DEL PROGRAMA: CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

Audiencias a organismos y personas que tienen un interés en la cuestión

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/43/SR.15
22 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

TEMA 34 DEL PROGRAMA: CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/C.4/43/9 y Add.1 y 2)

Audiencias a organismos y personas que tienen un interés en la cuestión

1. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión, en su 13a. sesión, decidió oír a los signatarios de las solicitudes de audiencia reproducidas en los documentos A/C.4/43/9 y Add.1 y 2.
2. El Sr. CARNEVALI VILLEGAS (Venezuela), planteando una cuestión de orden, recuerda a la Comisión la declaración formulada el 17 de noviembre de 1987 por 20 países de América Latina (A/C.4/42/SR.24) respecto de los peticionarios que residen actualmente en las Islas Malvinas.
3. Por invitación del Presidente, el Sr. Keenleyside (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) toma asiento en la mesa de los peticionarios.
4. El Sr. KEENLEYSIDE (Consejo Legislativo de las Islas Falkland), haciendo referencia a los vínculos que le unen a las Islas Falkland, dice que ya hace cerca de 150 años que su familia se instaló en esas islas y que él forma parte, por elección local, de los órganos de gobierno, desempeña funciones en la administración de finanzas y en la de salud pública y es miembro electo del consejo de administración de la Falkland Islands Development Corporation.
5. Describe en términos generales la favorable situación de esas islas, territorio dependiente que disfruta de independencia económica. Por una parte, hay una devolución progresiva de las tierras a la población y una multiplicación de las explotaciones agrícolas: el Gobierno compra las grandes explotaciones que pertenecían a propietarios de ultramar para dividir las y venderlas en condiciones muy favorables a los isleños mismos. Por otra parte, el establecimiento de la zona de pesca protegida permite prever un mejoramiento del nivel de vida. Se están introduciendo muchas mejoras: subsidios para el mejoramiento de la agricultura, instalación de una red moderna de telecomunicaciones financiada en parte con fondos públicos, gestión de la zona de pesca basada en la conservación de las riquezas marinas y en su óptima explotación con una acrecentada cooperación científica entre los países interesados, mejoramiento de los medios de enseñanza esforzándose especialmente por favorecer a las islas más lejanas, considerable aumento del número de viviendas y política de facilitación del acceso a la propiedad, mejoramiento de los servicios de salud en los lugares aislados y de los medios materiales para la prestación de esos servicios así como de los de diagnóstico precoz. Las autoridades localmente elegidas dan prioridad al desarrollo, al que consagran el 25% del presupuesto, encauzando sus esfuerzos de financiación hacia los sectores en que más benefician a la población.

(Sr. Keenleyside)

6. La población de las islas está muy apegada a su tipo de vida, que es el que ella ha elegido, como tiene derecho a hacerlo. Está orgullosa de su ascendencia británica y a la vez segura de su identidad, que se ha ido afirmando poco a poco desde hace más de siglo y medio. Trabaja para asegurarse un porvenir próspero y determinado por ella misma.
7. Por invitación del Presidente, el Sr. Cheek (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) toma asiento en la mesa de los peticionarios.
8. El Sr. CHEEK (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) dice que es miembro electo de un órgano de gobierno de las Islas Falkland y recuerda a la Comisión que en esas islas no había originalmente población autóctona alguna. Es igualmente indiscutible que la población actual está instalada desde 1833 en ese territorio, que hasta entonces no había sido utilizado sino durante breves períodos y por países diferentes. En generaciones sucesivas se ha ido creando un tipo de vida propio, ha constituido su propia sociedad y puede ser reconocida hoy día como un verdadero pueblo.
9. Ese pueblo, que ha adquirido madurez política, ha dejado de aceptar formas coloniales de administración y ha pedido para él mismo una mayor participación en la gestión de sus asuntos. Si bien es cierto que desea que prosiga esa evolución, también desea que ese proceso se desarrolle como él quiera y no a un ritmo que le sea impuesto desde el exterior. Por el momento no quiere cambiar de condición jurídica, aun cuando es posible que más adelante quiera pasar de la autonomía interna a la total independencia, y la Potencia administradora no le opondrá obstáculos.
10. El orador, tras haber señalado que en verdad es la Argentina la que se niega a reconocer el derecho de las islas a disponer de ellas mismas, rechaza sucesivamente las alegaciones de dicho país. Sostiene la Argentina que tiene un derecho de propiedad sobre las islas establecido antes de 1833. Sea como fuere, cabe dudar de que la propia Argentina aceptara volver a las fronteras de esa época y devolver algunas de esas zonas a sus primeros poseedores, a los que se las ha quitado por la fuerza. La población de las islas no está establecida provisionalmente en ellas; está instalada allí desde hace varias generaciones, lo cual no es el caso de muchos de los habitantes del nuevo mundo, entre otros los argentinos. Es absurdo sostener que las islas sirven de base militar al Gobierno británico. Si así fuera no se habría producido la invasión argentina de abril de 1982. La guarnición actual, que acaba de ser reducida y dista mucho de ser numéricamente igual a las fuerzas argentinas de invasión, está allí únicamente para asegurar la defensa, y la población de las islas agradece al Reino Unido su protección y el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Potencia administradora. Tampoco es valedero el argumento económico. Las tierras pertenecen ahora en gran parte a los isleños y los fondos que antes se expatriaban en provecho de los propietarios establecidos en ultramar (algunos de ellos en la Argentina) quedan hoy día en las islas en su casi totalidad. Las islas disponen libremente de los ingresos procedentes de la pesca, que ahora les permiten prescindir de la considerable ayuda que recibían del Reino Unido desde hacía varios años. El Reino Unido no se lucra en modo alguno con las

/...

(Sr. Cheek)

actividades de las pocas empresas pesqueras británicas presentes en las islas. En cambio, el producto nacional bruto por habitante de las islas casi se ha cuadruplicado en ocho años, gracias al régimen de pesca.

11. Quienes temen que esa reciente prosperidad atraiga a explotadores pueden estar seguros de que, de ser así, no dejarían las islas de ponerlo en el conocimiento de la Comisión. Por el momento, están satisfechas con su estatuto constitucional y su situación económica; tienen el derecho inalienable de disponer libremente de ellas mismas. Y piden que se les reconozca ese derecho.

12. El Sr. DELPECH (Argentina) hace una serie de preguntas al Sr. Keenleyside. Le pregunta primeramente cómo puede conciliar su tesis de la prosperidad de las islas con un artículo recientemente publicado en el Financial Times de Londres en el que se pone en duda el provecho que saca la población local de las operaciones de pesca en régimen de asociación.

13. En ese mismo artículo, que procede de una fuente británica objetiva, se dice que las islas, abandonadas a ellas mismas, no están preparadas para la evolución de la economía ya que, en particular, carecen del personal calificado necesario. ¿Es o no es cierto que la riqueza económica no beneficia a la población sino que beneficia a la metrópoli?

14. Finalmente, el censo de 1986 pone de manifiesto una disminución de la población autóctona y un aumento de la inmigración. Si la población de las islas va así perdiendo poco a poco su homogeneidad con la implantación de nuevos elementos llegados del exterior, ¿sobre qué base habrá de decidirse el porvenir?

15. El Sr. KEENLEYSIDE (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) indica primeramente que la fórmula de inversión que constituían las coempresas de pesca, instituida muy rápidamente tras el establecimiento del régimen de pesca, ha sido abandonada porque resultó insatisfactoria.

16. Ciertamente es que las Falkland tienen problemas económicos, pero sus ingresos han aumentado considerablemente, en particular los procedentes de los derechos de pesca, y son muy escasos los capitales que salen de las islas.

17. Dice el orador que el representante de la Argentina no interpreta correctamente los resultados del censo de 1986. Lo que en realidad sucede es que tras la derrota de la Argentina en 1982 y con el aligeramiento de las tensiones que creaba ese país son muchos los isleños que han vuelto a las Falkland considerando que la situación es ahora más estable y que las condiciones económicas son mejores.

18. El SR. SMITH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) pregunta a los emisarios de las Islas Falkland hasta qué punto son sus opiniones representativas de las de la población de las islas, cuál es la importancia numérica de esa población y cuál su grado de autonomía, y si la mayoría de esa población se considera satisfecha.

19. El Sr. CHEEK (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) dice que la población del archipiélago era en 1982 de alrededor de 1.850 personas; no llegaba exactamente a las 2.000 de hoy día. El Gobierno tiene plena autoridad en lo tocante a la inmigración. La población elige democráticamente a sus representantes en el Consejo Legislativo, y las opiniones expuestas ante la Comisión son efectivamente las de esa población.

20. Las Falkland son un territorio no autónomo, pero su situación no es de tipo colonial. Los habitantes de las islas promulgan su propia legislación y dirigen sus asuntos internos prácticamente en absoluta libertad. Ciertamente es que el Gobierno británico tiene derecho de veto en cuanto a las decisiones de los consejos legislativo y ejecutivo, pero no lo ha ejercido desde hace mucho tiempo.

21. Es muy pequeña la proporción de los isleños que desean que se acelere el proceso de la independencia. El orador declara que, por su parte, estima que la población de las islas aún no ha alcanzado la madurez política suficiente. Por ahora, la gran mayoría de la población está satisfecha con los adelantos que se han hecho hacia una mayor autonomía. Por otra parte, ¿quién protegería a las islas si pasaran a ser totalmente independientes?

22. El Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea) manifiesta que no cree que en la época en que los ingleses se instalaron en las Falkland no hubiera en ellas habitantes autóctonos. Eso habría que averiguarlo. Por otra parte, quisiera saber si los habitantes de las Falkland se sienten colonizados.

23. El Sr. CHEEK (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) asegura al representante de Papua Nueva Guinea que ninguno de los navegantes que se vieron sucesivamente forzados a abordar en las islas encontró jamás autóctonos. Declara el orador que él, por su parte, no tiene la sensación de vivir en una colonia.

24. El Sr. DELPECH (Argentina) recuerda al Sr. Cheek que en 1833, cuando los ingleses se apoderaron por la fuerza de las islas, había en ellas 20 personas con el Gobernador argentino.

25. El Sr. CHEEK (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) rectifica: los ingleses no se "apoderaron" de las islas sino que las "retomaron". Además, en 1833 no había en ellas gobernador delegado por la Argentina puesto que la Argentina no existía. Sea como fuere, lo que importa es lo sucedido después de esa época.

26. El Sr. KEENLEYSIDE (Consejo Legislativo de las Islas Falkland), en apoyo de lo antedicho, señala que en 1833 Inglaterra reafirmaba simplemente su derecho de propiedad sobre esas islas en las que su presencia había precedido a la de la Argentina.

27. El Sr. DELPECH (Argentina) señala que en un acuerdo de 1825 se reconoció la independencia de esas islas. Cita un informe del Foreign Office, de fecha 18 de septiembre de 1946, en el que se dice que la ocupación británica de 1833 constituyó una agresión injustificada y que un siglo después la población de las islas era totalmente británica. El orador pregunta cuál es la proporción de esa población que es de origen británico.

28. El Sr. KEENLEYSIDE (Consejo Legislativo de las Islas Falkland), dice que esa proporción es de aproximadamente el 98%.
29. El Sr. LOHIA (Papau Nueva Guinea) pregunta a los representantes de la isla si, en su opinión, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales es aplicable a las islas de las que son representantes.
30. El Sr. CHEEK (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) opina que, efectivamente, las islas deberían tener derecho a la libre determinación, lo cual significa asimismo la libertad de decidir continuar o no continuar en la situación actual. Sólo a ellas incumbe decidir, y no están de ningún modo obligadas a pedir la independencia.
31. El Sr. SMITH (Reino Unido) recuerda que el Gobierno del Reino Unido protestó oficialmente en 1829 contra un decreto de la Argentina que violaba sus derechos soberanos en las Islas Falkland, derechos que databan del siglo XVIII. Cuando, en 1833, el Reino Unido reasentó colonos en esas islas, había quizá allí algunos argentinos que se retiraron calradamente. Sin embargo, lo más importante es que, desde esa época, siempre ha habido en esas islas una presencia británica efectiva y pacífica.
32. El Sr. DELPECH (Argentina) responde que los hechos contradicen la tesis del "retiro pacífico" de los argentinos. Además, en 1833 había efectivamente una población argentina en las islas. La presencia británica no ha debido de ser tan "pacífica", ya que muy pronto hubo protestas.
33. El Sr. SMITH (Reino Unido) dice que los argentinos que estaban en las islas en 1833 se habían establecido allí ilegalmente, como intentaron hacerlo de nuevo los argentinos de 1982.
34. Por invitación del Presidente, la Sra. Coutts de Maciello toma asiento en la mesa de los peticionarios.
35. La Sra. COUTTS DE MACIELLO, a título personal, indica que es hija y madre de isleños de las Islas Malvinas. La oradora ha contraído enlace con un argentino y vive actualmente en el territorio continental argentino.
36. En el marco de un acuerdo argentino-británico firmado en 1971, la Argentina aseguró diversos servicios de viajes aéreos, educación y salud durante aproximadamente 10 años en las Islas Malvinas. La Argentina construyó también una planta de almacenamiento de combustible e instalaciones de gas. Durante esos años, numerosos argentinos trabajaron en el archipiélago en beneficio de los residentes y del Reino Unido, lo que aminoraba la dependencia de las islas del Reino Unido. La voluntad argentina de facilitar una solución a la controversia de soberanía era evidente y todas las contribuciones al bienestar de los isleños fueron dadas con generosidad y entusiasmo. Sin embargo, ello facilitó que el Reino Unido recurriera a tácticas dilatorias, desviándose de toda posibilidad de alcanzar un acuerdo satisfactorio.

(Sra. Coutts de Maciello)

37. La cuestión de las Malvinas significa un firme y permanente reclamo de la nación argentina, dentro de un bien fundado caso histórico y de un marco legal. Es incuestionable que los británicos no tenían derecho a las Malvinas, cualquiera que fuera la consideración al respecto, ya que se la arrebataron por la fuerza a una nueva nación amiga. El Reino Unido fracasó en su intento de 1806 y 1807 de conquistar Buenos Aires y presumiblemente todo el virreinato del Río de la Plata, de manera que la conquista de las Malvinas fue una posterior idea para controlar una ruta que condujera a otras áreas geográficas. Para la Argentina, las Malvinas han sido un tema emocional y, desde la pérdida de esas islas en 1833, ese país nunca ha renunciado a sus derechos de propiedad sobre esa parte de su patrimonio y permanentemente ha protestado contra lo que denuncia como una ocupación ilegal. Las Naciones Unidas reiteradamente han recomendado el reinicio de las negociaciones, pero el Gobierno del Reino Unido no solamente ignora esas recomendaciones sino que también persigue objetivos que son contrarios a los derechos argentinos de soberanía.

38. La paz en el Atlántico Sur y el futuro a largo plazo para las islas serán siempre precarios si el Reino Unido excluye toda cooperación y todo diálogo con los que se trate de encontrar una solución de este problema y si mantiene una masiva presencia militar en la colonia y realiza actividades militares difundidas con gran publicidad. Es necesario que la Cuarta Comisión continúe sus esfuerzos por reunir a las dos partes, de forma que se celebre un debate para poner fin a la situación potencialmente perjudicial en el Atlántico Sur a través de una solución negociada que garantice la seguridad y los intereses de los isleños.

39. Por invitación del Presidente, la Sra. Minto de Pennissi toma asiento en la mesa de los peticionarios.

40. La Sra. MINTO DE PENNISSI, a título personal, dice que ha nacido en las Islas Malvinas, que está casada con un argentino y que actualmente reside en el territorio continental argentino.

41. A la Argentina y el Reino Unido, como a la comunidad internacional en su conjunto, les convendría que se llegara a un acuerdo aceptable sobre la cuestión de las Islas Malvinas. No es fácil encontrar una solución de un conflicto que tenga una duración de más de siglo y medio. Es obvio que ambos países tendrán que hacer concesiones; pero, si su objetivo es una solución honorable y negociada, esas concesiones serán posibles. La solución debería permitir que no cambiara el estilo de vida de los isleños, de no ser que fuese para mejorar su situación política y social. Lo principal para los isleños sería gozar de un gobierno propio, que no tienen actualmente, y escuchar propuestas creativas en el campo económico.

42. Desde fines del siglo pasado, la Argentina ha acogido a personas provenientes de todo el mundo. El respeto del estilo de vida y las formas administrativas de esas comunidades está de acuerdo con la tradición argentina. La comunidad galesa, al amparo de la Constitución argentina, ha podido fundar pueblos, cuyos nombres galeses han sido siempre respetados, imprimir su periódico en su propio idioma y construir numerosas capillas y colegios, contribuyendo a preservar las costumbres

(Sra. Minto de Pennissi)

que identifican a esa comunidad. La Constitución argentina proporciona un cierto grado de autogobierno y da mayores posibilidades en materia política, económica y social. En cambio, si se considera la Constitución de las Islas Malvinas de 1985, se observa que el sistema colonial no ha cambiado significativamente: el Gobernador, designado por la Reina de Inglaterra, puede oponerse a lo que aconseje el Consejo Ejecutivo y tiene la última palabra en toda decisión oficial adoptada en las islas.

43. Se requiere una política que conduzca a una solución de la controversia sobre la soberanía; el futuro de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur depende de ello. Como se declaró en el Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes en el período de sesiones de 1982-1983, a pesar de lo firmes que sean los compromisos del Reino Unido con las islas, continuarán planteándose sustanciales problemas diplomáticos, militares y financieros a menos que se logre un acuerdo negociado de la controversia con la Argentina.

44. El Sr. SMITH (Reino Unido) pregunta a la Sra. Coutts Maciello a qué título ha pedido formular una declaración en la Comisión.

45. La Sra. COUTTS DE MACIELLO dice que es oriunda de las Islas Malvinas, donde tiene amigos y parientes y donde ha nacido uno de sus hijos. En consecuencia, es legítimo que desee que se ponga fin a la controversia sobre ese territorio.

46. El Sr. SMITH (Reino Unido) supone que, en consecuencia, las opiniones expresadas por las Sras. Coutts de Maciello y Minto de Pennissi son personales. El orador pregunta si alguien ha alentado a ambas personas a que formulen declaraciones en la Comisión.

47. La Sra. MINTO DE PENNISSI dice que su declaración no ha sido motivada únicamente por razones personales y que el Instituto Malvinas y Tierras Australes ha apoyado su venida, le ha suministrado información y ha sufragado sus gastos de viaje.

48. El Sr. SMITH (Reino Unido) pregunta si las Sras. Coutts de Maciello y Minto de Pennissi reconocen que la población del territorio debe ser libre de elegir por sí misma su futuro.

49. La Sra. COUTTS DE MACIELLO dice que la población de las Islas Malvinas no tiene que elegir su futuro, ya que el Reino Unido no tiene ningún derecho sobre las islas.

50. El Sr. SMITH (Reino Unido) pide al Sr. Cheek que dé su opinión al respecto.

51. El Sr. CHEEK (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) declara que negar ese derecho a la población de las Islas Falkland significa hacer caso omiso de las Naciones Unidas. Todos los pueblos tienen derecho a adoptar decisiones sobre su futuro, cualesquiera que sean su población o sus dimensiones. El derecho de los pueblos a la libre determinación es absoluto.

52. El Sr. SMITH (Reino Unido) hace observar que según la Sra. Minto de Pennissi, en el caso hipotético de que el territorio fuera administrado en el futuro por la Argentina, el respeto de las costumbres y del modo de vida de los habitantes del archipiélago estaría garantizado. El orador pide su opinión al respecto al Sr. Keenleyside.
53. El Sr. KEENLEYSIDE (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) dice que los argentinos mostraron claramente en 1982, cuando tomaron por la fuerza las islas, cuál es su actitud frente a la población local. El orador agrega que el único período en que ha habido una atmósfera de guerra en las islas ha sido precisamente ese.
54. El Sr. DELPECH (Argentina) desea formular algunas observaciones relacionadas con los testimonios que se acaban de formular.
55. El Sr. SMITH (Reino Unido), planteando una cuestión de orden, recuerda que en la etapa actual sólo están autorizadas las preguntas a los peticionarios.
56. El Sr. DELPECH (Argentina) pregunta si una población que, en su totalidad, ha llegado de la metrópoli para instalarse en una colonia tiene derecho a la libre determinación que las Naciones Unidas reconocen solamente a los pueblos autóctonos.
57. El Sr. CHEEK (Consejo Legislativo de las Islas Falkland) responde que el representante de la Argentina probablemente es de origen europeo y que en su país, como en casi todo el resto de América, una población llegada de Europa reclamó y obtuvo su independencia en un momento dado de su historia.
58. El Sr. DELPECH (Argentina) dice que reconocer el derecho a la libre determinación a la población actual de las islas significaría reconocer ese derecho a la propia Potencia colonial. El acto por el cual el Reino Unido tomó posesión del archipiélago en 1833 constituyó un acto de agresión ilegal, que no puede aceptarse ni puede tener consecuencias para el derecho internacional. Ya que la autoridad del Reino Unido sobre el archipiélago emana de un acto ilegal, la población del territorio es una población transplantada y, en consecuencia, no se le puede aplicar el principio de la libre determinación.
59. Los Sres. Keenleyside y Cheek se retiran de la mesa de los peticionarios.
60. Las Sras. Coutts de Maciello y Minto de Pennissi se retiran de la mesa de los peticionarios.
61. El PRESIDENTE anuncia que la Comisión ha terminado las audiencias sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland). De conformidad con la práctica establecida, se presentará a la Asamblea General un informe al respecto cuando examine esa cuestión.

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

62. El PRESIDENTE hace una rápida síntesis de las opiniones de los miembros de la Comisión sobre los problemas actuales: Namibia, pequeños territorios no autónomos, Sahara Occidental, Nueva Caledonia, intereses extranjeros que obstaculizan la independencia de los pueblos.

63. Luego de un intercambio de felicitaciones y agradecimientos, en el cual hacen uso de la palabra el Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) en nombre de los Estados de Africa, el Sr. THEBE (Nepal) en nombre de los Estados de Asia, el Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa oriental, el Sr. MELENDEZ BARAHONA (El Salvador) en nombre de los Estados de América Latina, el Sr. COOLS (Bélgica) en nombre de los Estados de Europa occidental y otros Estados y el Sr. BATAINEY (Jordania) en nombre de los Estados árabes, el PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido sus trabajos del cuadragésimo tercer período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.